

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1385a.
SESION**

Jueves 25 de noviembre de 1965,
a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 30 del programa:

- Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares: informes de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación)*
Debate general (continuación) 183

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 30 DEL PROGRAMA

Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares: informes de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación) (A/5731-DC/209, A/5986-DC/227, A/C.1/L.345)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. ASTROM (Suecia) dice que la feliz culminación de los debates sobre los dos primeros temas del programa debería estimular a la Primera Comisión a desplegar nuevos esfuerzos. El Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú en agosto de 1963, constituyó un gran paso adelante hacia una prohibición total de los ensayos, y desde entonces se ha manifestado en el mundo un importante movimiento de opinión que reclama sin cesar que se le complemente con medidas que prevean también la cesación de los ensayos subterráneos. Ello allanaría el camino hacia un verdadero desarme nuclear, como parte del desarme general y completo. No cabe esperar que la Asamblea General pueda salvar en el presente período de sesiones las dificultades que subsisten pero, al expresar firmemente unos deseos que obedecen a una inquietud sincera, los Estados Miembros facilitarán las negociaciones, que deberían reanudarse muy en breve. Habida cuenta de ello se ha elaborado el proyecto de resolución A/C.1/L.345, que la delegación de Suecia presenta en nombre de sus autores.

2. El Gobierno de Suecia adopta la posición fundamental de que los ensayos con armas nucleares deben cesar inmediatamente, sea cual fuere el país o el medio en que se efectúen. Suecia firmó el Tratado de 1963 y considera que éste constituye un primer paso, si bien, incompleto, hacia el desarme nuclear. A las Potencias nucleares incumbe hacer sacrificios reales para demostrar que puede romperse el círculo vicioso de la carrera de armamentos nucleares y que, como ellas mismas declaran, el poner fin a esa terrible carrera serviría su propio interés. También

está perfectamente justificado esperar que las Potencias no nucleares realicen verdaderos sacrificios. Entre las primeras medidas por tomar parece que la más lógica es la conclusión de un tratado de prohibición total de los ensayos, al cual acompañarían o seguirían medidas encaminadas más especialmente a impedir la proliferación de las armas nucleares y a limitar las posibilidades de producción existentes. Sería este un método equilibrado, que entrañaría sacrificios de ambas partes. Es, pues, natural que Suecia considere esencial el párrafo del preámbulo del proyecto de resolución donde se menciona la importancia decisiva de una prohibición completa de todos los ensayos para el problema de la no proliferación de las armas nucleares. Si tal prohibición fuera respetada, universalmente, sería en realidad el mejor medio para oponerse por el momento a la proliferación.

3. El perfeccionamiento de las técnicas de detección y de identificación contribuirá por supuesto, en muy gran medida, al éxito de las negociaciones, y facilitará la preparación de las cláusulas de un tratado de prohibición total, como ya ocurrió en el caso del Tratado de prohibición parcial de los ensayos. Suecia tiene el convencimiento de que las técnicas de detección y de identificación han alcanzado ya un grado de perfección tal que reducen al mínimo los peligros políticos que pudiera traer consigo una prohibición inmediata de los ensayos subterráneos. Además, convendría que los países que sostienen que las técnicas existentes ofrecen posibilidades de identificación satisfactorias se brindaran a contribuir al establecimiento de un sistema internacional de vigilancia. No obstante, incluso si no es posible obtener desde el momento actual garantías totales de verificación, sea mediante observaciones sismológicas o por otros medios, ello no debería ser óbice para que, sin más tardar, se preparara y aceptara un tratado de prohibición total, ya que puede sentarse el principio de que la sanción última contra la violación de un acuerdo de este tipo sería que la parte que considerase amenazados sus intereses nacionales superiores se retirase del acuerdo. Todo Estado parte en el tratado que sospechase que un fenómeno no identificado pudiera ser un ensayo nuclear subterráneo y cuya petición de aclaración y verificación fuera rechazada o recibiera una respuesta que los medios científicos internacionales consideraran poco satisfactoria tendría, pues, derecho a volver a considerar su participación en el acuerdo.

4. Con frecuencia se oye decir que no podrá realizarse ningún progreso verdadero en tanto no hayan mejorado las relaciones políticas entre las Potencias nucleares, lo cual no es totalmente erróneo, si se tiene en cuenta que no son las dificultades de carác-

ter técnico, sino la falta de voluntad política lo que impide la concertación de un acuerdo; pero no hay que pensar que las relaciones políticas son inmutables, puesto que son creación de unos hombres, responsables del destino de su país y, en definitiva, de la supervivencia de la humanidad. La delegación de Suecia estima, pues, que las objeciones relativas a las relaciones políticas no deben impedir que las Potencias no nucleares pidan la concertación rápida de un tratado de prohibición total de los ensayos nucleares, pues tienen el derecho y el deber de subrayar que, sean cuales fueren las ventajas militares que pudieran obtenerse con la continuación de los ensayos subterráneos, los peligros de carácter político que entraña la falta de un acuerdo son muy superiores a los que pudiera traer consigo tal acuerdo. Cabe esperar que la razón y los intereses nacionales bien comprendidos sirvan de guía a las negociaciones.

5. El Sr. KISELEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) recuerda que, como es sabido, la Unión Soviética es partidaria de la prohibición total de los ensayos con armas nucleares y de la extensión de las cláusulas del Tratado de prohibición parcial de los ensayos a los ensayos subterráneos. La prohibición de esos ensayos puede ser objeto de un control eficaz, como lo han confirmado los estudios científicos, utilizando los medios nacionales de detección y de control, y no requiere, pues, ninguna inspección internacional: el Gobierno de la URSS se declaró dispuesto, en su memorando de 28 de enero de 1964^{1/}, a concertar inmediatamente un tratado sobre esa base.

6. La delegación de la RSS de Bielorrusia considera necesario que se concierte inmediatamente un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos subterráneos con armas nucleares basado en la aplicación de medios nacionales de control. Las técnicas actuales de detección de las explosiones son tales que, en opinión de los especialistas, un país puede, por sus propios medios exclusivamente, determinar el lugar y la naturaleza de una explosión sin que sea necesaria ninguna inspección sobre el terreno. Existe unanimidad entre los sismólogos en decir que es difícil confundir las sacudidas cortas y violentas provocadas por una explosión nuclear con las vibraciones sensiblemente más largas de la corteza terrestre causadas por un fuerte sismo. Los progresos de la ciencia apoyan, pues, la posición soviética.

7. Añade que, por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos se niega a tener en cuenta la opinión de todos los hombres de ciencia del mundo, además de insistir en que se establezca un sistema de control y de inspección para la detección sobre el terreno de los fenómenos sísmicos, así como la precisión de su naturaleza, lo que impide una extensión de las disposiciones del Tratado de prohibición parcial de los ensayos. El orador estima que sin esta exigencia ya estaría resuelto el problema de los ensayos nucleares subterráneos. Pregunta por qué los Estados Unidos exigen que unos equipos extranjeros lleven a cabo inspecciones sobre el terreno y apunta que al parecer sería para procurarse ciertas informaciones que les interesan en el territorio de la Unión Soviética.

^{1/} Véase *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1964*, documento DC/209, anexo I, secc. E (ENDC/123).

8. En la Comisión de Desarme, donde se han examinado los problemas que plantea la prohibición total de los ensayos nucleares, no se ha modificado la posición de los principales grupos de Estados. Los países neutrales de Asia, Africa y América Latina reclaman la extensión del Tratado de prohibición parcial de los ensayos. La Unión Soviética, la RSS de Bielorrusia y los demás países socialistas son partidarios de la prohibición de los ensayos subterráneos a base de los sistemas nacionales de detección. Las Potencias occidentales, especialmente los Estados Unidos, al tiempo que aparentan desear la prohibición de esos ensayos, siguen exigiendo la creación de un sistema de control internacional. Hasta ahí se ha llegado en la discusión. Si el problema no se ha resuelto todavía, la responsabilidad incumbe en primer lugar a las Potencias occidentales, principalmente a los Estados Unidos y a su actitud negativa.

9. Hoy la cuestión fundamental para la humanidad es impedir la guerra termonuclear y asegurar la coexistencia pacífica. Los países socialistas luchan efectivamente por la prohibición de los ensayos con armas nucleares, contra la proliferación de dichas armas, por la creación de zonas desnuclearizadas y porque se prohíba la utilización de territorios extranjeros para instalar en ellos armas nucleares: es decir, esos países abogan por el desarme general y completo.

10. Después de la firma del Tratado de prohibición parcial de los ensayos, los Estados Unidos y el Reino Unido han realizado, oficialmente, más de 50 explosiones nucleares subterráneas, aunque en realidad se trata de unas 150 explosiones. Según el *U. S. News & World Report*, del 24 de mayo de 1965, desde que se inventó la bomba atómica se han producido 496 explosiones nucleares.

11. La RSS de Bielorrusia, que siempre ha sido partidaria de la extensión del Tratado de prohibición parcial de los ensayos a fin de que abarque también los ensayos subterráneos, apoya decididamente la posición de la Unión Soviética, que considera suficientes los medios de control nacionales. Los acontecimientos de los últimos años han confirmado la validez de los principios en que se basa el Tratado, concretamente en lo que respecta al problema del control, como lo demuestra el hecho indiscutible de que un número creciente de Estados exijan la prohibición de los ensayos nucleares subterráneos en conformidad con esos principios.

12. Estima indispensable concertar lo más rápidamente posible un acuerdo al respecto, a base de la utilización de los sistemas nacionales de detección y control según las propuestas soviéticas. Muchas delegaciones han declarado en la Primera Comisión, con acierto y repetidas veces, especialmente en ocasión de los debates sobre la no proliferación de las armas nucleares, que la prohibición de tales ensayos impediría la proliferación nuclear. Desgraciadamente, aun si esa prohibición fuera efectiva no disiparía totalmente el peligro de la proliferación de armas nucleares, puesto que muchas Potencias occidentales, entre ellas los Estados Unidos, no han renunciado todavía a su plan de crear una fuerza nuclear mutilateral de la OTAN, principal obstáculo para la solución de diversos problemas internacionales graves.

13. Así pues, resulta aparente que las Potencias occidentales no desean la prohibición de los ensayos en todos los medios, no por razones técnicas, como alega el representante del Reino Unido, sino por falta de la decisión política y el realismo necesarios.

14. Como lo recordó el representante de la URSS (1382a. sesión), para lograr progresos hacia la consecución del fin buscado, la Unión Soviética se ha declarado dispuesta a apoyar las propuestas enunciadas por el representante de la República Árabe Unida el 17 de agosto de 1965, en la 224a. sesión del Comité de Dieciocho Naciones. En cuanto a las reiteradas propuestas de la Unión Soviética, el mundo entero las ha considerado como una manifestación de su deseo de resolver unos problemas difíciles mediante razonables concesiones mutuas. Los Estados Unidos y el Reino Unido, por su parte, no han demostrado en el pasado el menor deseo de cooperación. En la actualidad los Estados Unidos, que desean dotar del arma nuclear a los revanchistas de Alemania occidental, quieren perfeccionar sus armas y buscan todos los pretextos para aplazar una solución o no participar en ella.

15. La RSS de Bielorrusia, obedeciendo a los principios de la coexistencia pacífica entre todos los Estados y deseosa de evitar una guerra mundial termonuclear, es decidida y lógicamente, como los demás países socialistas, partidaria del desarme general y completo, de la prohibición de los ensayos con armas nucleares y de la prohibición sin más de esas armas. El orador manifiesta la esperanza de que las Potencias occidentales demuestren por fin esa misma buena voluntad, con objeto de concertar un acuerdo que todos los pueblos amantes de la paz esperan con impaciencia.

16. El Sr. BELAUNDE (Perú) dice que la competencia nuclear es quizás uno de los aspectos más tristes de la historia de la humanidad. Si hoy pudiera resucitar el gran filósofo inglés John Stuart Mill, un pesimista ya en el siglo XIX y casi maniqueo en sus últimos años de vida, pensaría tal vez en el triunfo del mal. Sin embargo, si todos los pueblos del mundo se unieran en una admonición sincera y respetuosa a las grandes Potencias, sería posible completar el Tratado de prohibición parcial de los ensayos. Sobre eso hay síntomas favorables: los Estados representados en la Conferencia de países de Asia y África, celebrada en Bandung en 1955, pidieron por unanimidad la cesación completa de los ensayos con armas nucleares, como también lo pidió Su Santidad el Papa Pío XII. Ulteriormente, bajo la presión de la opinión pública, se concertó una moratoria nuclear. Luego vino la ruptura de la moratoria, y la reacción de la opinión pública ante esa ruptura, junto con el efecto producido por la crisis de Cuba, llevaron a la concertación del Tratado de prohibición parcial de los ensayos. Sin embargo, este último deja subsistir ciertas causas de desconfianza, que pueden tener repercusiones nefastas en la aplicación del Tratado. Por otra parte, un tratado de prohibición total de los ensayos constituye para los países no nucleares la única compensación ante los privilegios que representaría un tratado de no proliferación con respecto a los países nucleares.

17. Por ello, la Primera Comisión debe pronunciarse sin más tardar a favor de la prohibición absoluta de los ensayos con armas nucleares, no sólo para eliminar todo lo que pudiera poner en peligro el Tratado de prohibición parcial de los ensayos, sino como consecuencia lógica de las medidas que ya ha adoptado en materia de no proliferación de las armas nucleares, y a fin de abrir el camino a la reducción de las existencias de armas nucleares y a la disminución de su producción. El orador felicita a los Estados Unidos por haber propuesto una destrucción progresiva de armas nucleares con miras a utilizar con fines pacíficos los materiales fisibles obtenidos de ellas. Algunos sostienen que una prohibición total de los ensayos, extendida a los ensayos subterráneos, sería injusta para ciertas Potencias que están a punto de alcanzar un alto grado de capacidad nuclear. No es posible aceptar ese razonamiento. Efectivamente, si se considera estrictamente desde el punto de vista de la humanidad, lo más importante es impedir por todos los medios que aumente el peligro de conflicto nuclear. Se hará mucho más difícil mantener el equilibrio de poder si aumenta el número de Potencias nucleares. Por ello, ante todo hay que alejar ese peligro, lo que no constituye una injusticia ni una falta de lealtad para con los países que están en proceso de convertirse en Potencias nucleares.

18. El representante de Suecia ya se ha referido al problema de las garantías que debe comprender cualquier tratado. Existe la probabilidad de que el progreso de la ciencia permita extender a los ensayos subterráneos las técnicas de detección que han hecho posible la concertación del tratado que prohíbe los ensayos en otros medios, y el orador confía en que todo descubrimiento realizado por la Unión Soviética que permita localizar las explosiones subterráneas por medios nacionales se comunique a los hombres de ciencia de los Estados Unidos. La Potencia nuclear que firmara un tratado de prohibición absoluta de los ensayos, confiando en que la otra Potencia nuclear no va a burlar el tratado, aunque no tuviera ella misma todos los medios de detectar una violación del tratado, tendría incuestionablemente el derecho de pedir a esa otra Potencia, en caso de explosión no identificada, que acepte una verificación por un órgano internacional. Esa verificación no la llevaría a cabo la otra parte, para eliminar la posibilidad de espionaje que el orador rechaza, desde luego, sino hombres de ciencia imparciales, pertenecientes a países no alineados. El rechazo de tal verificación colocaría a esa Potencia en una situación muy delicada, y el orador no cree que si el caso se presentara esa Potencia no aceptaría una garantía que para ella no representa sino la prueba de su inocencia y ningún peligro desde el punto de vista político.

19. El Sr. Belaúnde se dirige a todas las delegaciones para que asuman las responsabilidades que les incumben y hagan cuanto esté a su alcance para poner un término inmediato a la competencia nuclear aprobando por unanimidad el proyecto de resolución presentado a la Comisión (A/C.1/L.345).

20. El Sr. CORNER (Nueva Zelanda) recuerda que la concertación en 1963 del Tratado de prohibición parcial de los ensayos había sido acogida con alivio, ciertamente, pero también con el sentimiento de que

se trataba no tanto de una victoria como de una tregua, y que la protección ofrecida por ese Tratado tendería a desvanecerse si no era reforzada con otras medidas conexas. Como no se ha registrado ningún progreso desde 1963, tal es sin duda la situación actual; además, en dos circunstancias importantes el Tratado mismo ha sido desconocido o violado. Por una parte, el Gobierno de Pekín ha manifestado su intención de proveerse de un arsenal nuclear procediendo a ensayos nucleares sin miramientos hacia la opinión mundial; sumado a las doctrinas y políticas de Pekín, ese hecho ha sumido al mundo en la angustia y no es exagerado atribuir en gran parte a dicho sentimiento el movimiento casi unánime que se manifestó en el seno de la Comisión en favor de una conferencia mundial de desarme. Por otra parte, Francia no ha firmado el Tratado y, para preocupación de Nueva Zelanda y de las islas del Pacífico con las que tiene estrechos vínculos, continúa sus preparativos para proceder próximamente a ensayos nucleares en el Pacífico meridional. Nueva Zelanda no ha cesado de proclamar su oposición a esos ensayos en las diversas instancias de las Naciones Unidas desde el decimotercero período de sesiones de la Asamblea General. Si el mundo continúa preocupándose por la cuestión de los ensayos con armas nucleares, ello se debe también a que un acuerdo sobre la cesación de todos los ensayos podría contribuir al logro de otro objetivo esencial: la prevención de una mayor proliferación de las armas nucleares; ese objetivo podría verse comprometido si se llega incluso a no tener en cuenta al Tratado de prohibición parcial de los ensayos.

21. La delegación de Nueva Zelanda comparte, pues, la preocupación expresada en el actual debate y en el memorando presentado por los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones^{2/} encaminado a que se reanuden las negociaciones serias para concertar un tratado de prohibición total de los ensayos nucleares. Ahora bien, Nueva Zelanda, país geológicamente joven y sujeto, pues, a temblores de tierra, ha adquirido cierta experiencia en materia de sismología y ha manifestado un interés muy especial por las investigaciones emprendidas por los Estados Unidos y el Reino Unido para diferenciar las ondas sísmicas causadas por los temblores de tierra y las que provocan las explosiones nucleares subterráneas: a invitación de los Estados Unidos, Nueva Zelanda envió recientemente un observador para asistir a una demostración de aparatos de detección sísmica, y estaría dispuesta a colaborar en un sistema internacional de detección del tipo propuesto por Suecia en el Comité de Dieciocho Naciones^{3/}.

22. Como sus propios sismólogos siguen siendo escépticos en cuanto a la posibilidad de hacer, con ayuda de mediciones sísmicas, una distinción suficientemente clara entre los temblores de tierra y las explosiones nucleares subterráneas, Nueva Zelanda apoya la idea de que se proceda a un examen serio del estado actual de la ciencia de la detección; cabe esperar que las Potencias nucleares principalmente interesadas emprendan tal estudio dentro del marco

del Comité de Dieciocho Naciones. Mientras tanto, Nueva Zelanda no puede aceptar las afirmaciones repetidas de la Unión Soviética de que los sistemas nacionales de detección permiten ampliamente determinar si un tratado de prohibición completa se respeta o no; si los expertos soviéticos han aventajado a sus colegas occidentales en esa esfera lo pueden demostrar. De otra manera, no cabe sino concluir que aún es necesario demandar un mínimo de tres inspecciones anuales en el lugar. Es indudable que, con buena voluntad, se debe poder llegar a una solución de transacción razonable, que proteja los intereses esenciales de las dos partes.

23. Por deseosa que esté de ver poner término a los ensayos nucleares, la delegación de Nueva Zelanda no cree que, sin un acuerdo sobre medidas mínimas de verificación, se pueda razonablemente exigir una moratoria no verificada sobre todos los ensayos subterráneos: ello sería ir más allá de lo que la resolución 1762 (XVII) pedía a las Potencias nucleares como medida provisional, y la suerte sufrida por una moratoria análoga sobre los ensayos en la atmósfera es un infortunado precedente. El texto del proyecto de resolución que se viene examinando ganaría, pues, si se insistiese en él aún más en la necesidad de un acuerdo concerniente a los métodos de verificación y si se asociase más estrechamente esa necesidad con la cesación de todos los ensayos, que sigue siendo el objetivo que debe alcanzarse.

24. El Sr. LIATIS (Grecia) declara que, si bien es cierto que el Comité de Dieciocho Naciones ha dispuesto de muy poco tiempo, es lamentable que no haya podido registrar el menor progreso en las negociaciones urgentes sobre la extensión del Tratado de prohibición parcial a los ensayos subterráneos. Sin embargo, en razón de su experiencia y de la suma de conocimientos especializados de que dispone, ese órgano es el que está en mejores condiciones para tratar una cuestión tan compleja. Confiar a otras manos el timón reduciría a la nada los progresos no despreciables ya logrados para conciliar los puntos de vista divergentes. La delegación de Grecia espera, pues, que el debate actual dé nuevo impulso a las negociaciones de Ginebra, y está dispuesta a apoyar el proyecto de resolución que se examina.

25. Sin embargo, hay que reconocer que el Comité se halla en un punto muerto; es muy posible que su especialización misma, los documentos, las declaraciones y precedentes acumulados hayan contribuido a hacer más rígidas las posiciones individuales, y que el debate actual en la Primera Comisión logre allanar el camino a ideas nuevas. Se sabe que el problema tiene un aspecto esencialmente técnico; por una misma razón — los progresos técnicos — la Unión Soviética ha llegado a declarar que las inspecciones son superfluas, al paso que los Estados Unidos han reducido el número de inspecciones que consideraban necesarias. Así, la distancia entre esas dos posiciones, pese a ser poco importante, no ha podido salvarse. Dado que una parte tiende a considerar que inspección significa espionaje, hay que establecer si una inspección mínima es o no indispensable y, según la conclusión, pedir a una u otra de las partes que modifique su posición. A tal fin, es preciso pedir a las partes en pugna que procedan francamente a un intercambio de las informaciones científicas disponi-

^{2/} *Ibid.*, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, secc. F.

^{3/} *Ibid.*, secc. B.

bles; de ello podría resultar al menos una solución parcial que permita precisar el orden de magnitud más allá del cual los medios nacionales bastarían para identificar las explosiones nucleares subterráneas, lo que abriría la vía a la prohibición parcial de los ensayos subterráneos sugerida por la República Árabe Unida y aceptada en principio por la Unión Soviética, y sería ya un progreso.

26. En las circunstancias actuales, no avanzar es retroceder. Como lo ha hecho notar el representante de Nigeria, si las Potencias nucleares persisten en reservarse el derecho de proceder a ensayos subterráneos, difícilmente pueden esperar de los países aspirantes a la condición de Potencia nuclear que renuncien a los ensayos en el único medio que está al alcance de sus recursos financieros, es decir, la atmósfera, lo que constituye la amenaza más inmediata. El Tratado de prohibición parcial de los ensayos ha sido el fruto de negociaciones directas entre las Potencias nucleares, y esas mismas Potencias deberían muy bien poder extender por sí mismas su aplicación a los ensayos subterráneos; pero como en efecto no han podido llegar a ello, la Asamblea puede ayudarlas, como también el Comité de Dieciocho Naciones, donde la presencia de los países no alineados o no nucleares ha producido ya sugerencias útiles, como la antedicha propuesta de la República Árabe Unida o la propuesta italiana sobre declaraciones unilaterales de no adquisición por un lapso limitado. Sólo un nuevo impulso político permitirá que las negociaciones progresen, y la delegación de Grecia acoge favorablemente, a este respecto, la sugerencia del Secretario General de que se celebre una reunión del Comité de Dieciocho Naciones en la que los miembros estuvieran representados por los Ministros de Relaciones Exteriores.

27. Si no se logra ponerse rápidamente de acuerdo sobre la prohibición de los ensayos subterráneos, se terminará por perder la esperanza de contener la carrera de armamentos nucleares, y las posibilidades de no proliferación se irán debilitando. La Asamblea General acaba de decidir que la cuestión de un tratado de no proliferación se remita al Comité de Dieciocho Naciones; la Asamblea debe ahora hacer lo mismo, con una rapidez y unanimidad iguales, remitiéndole la cuestión de la prohibición de los ensayos subterráneos.

28. El Sr. SHAW (Australia) dice que su delegación desea ardientemente que se ponga fin a los ensayos nucleares, lo que marcaría una nueva etapa en la marcha hacia la no proliferación de las armas nucleares, que a su vez forma parte de un desarme controlado, tanto nuclear como de tipo corriente. Recuerda que en las sesiones de la Comisión de Desarme celebradas en 1965, la delegación de Australia se asoció a otras para apoyar una resolución^{4/} en la que se reafirmaba la exhortación a todos los Estados a que se adhiriesen al Tratado de prohibición parcial de los ensayos y se recomendaba al Comité de Dieciocho Naciones que diese prioridad al examen de la cuestión de hacer extensivo ese Tratado a los ensayos subterráneos. Australia continuará dando su apoyo a

otras resoluciones y acciones que persigan esta finalidad.

29. El Sr. Shaw subraya el carácter parcial del Tratado de Moscú, tanto porque no ha sido aceptado por todos como porque no se aplica a los ensayos subterráneos. Si un país no adherido al Tratado decide emprender ensayos en la atmósfera, compromete la existencia misma del Tratado, pues sus signatarios se reservan el derecho de denunciarlo en caso de que acontecimientos extraordinarios, relacionados con el objeto del Tratado, comprometiesen sus intereses supremos. Ahora bien, las limitaciones de un tratado que no se aplica a dos de las cinco Potencias nucleares resultan cada vez más evidentes. Por su parte, Australia lamenta vivamente que Francia desee proveerse de un arsenal nuclear, y sigue esperando que ese país renuncie a poner en práctica su proyecto. La actitud del Gobierno de Pekín le causa mucha inquietud, pues ese país no solamente se ha negado a acatar el Tratado, sino que lo considera además como un "fraude" y como "diametralmente opuesto a las aspiraciones de los pueblos amantes de la paz". Así, Pekín está en libertad de realizar sus ambiciones nucleares, lo que no deja de inquietar a los países de Asia y del Pacífico, conscientes de las declaraciones que emanan de Pekín sobre la inevitabilidad e incluso la conveniencia de la guerra. Sobre el particular, es bastante desconcertante que la Comisión parezca avenirse a la idea de que Pekín tiene derecho a permanecer al margen del Tratado. Es evidente que algunas explosiones nucleares no bastan para considerar a un país con verdadera fuerza nuclear, pero no por ello deja de ser cierto que el objetivo de un tratado de prohibición universal se debilita más con cada nuevo ensayo, y que se hace cada vez más difícil impedir que nuevos países sigan el mismo camino. Conviene señalar que la actitud de Pekín es contraria a la de otros países, algunos de ellos asiáticos que, pese a su potencial nuclear, prefieren consagrar sus recursos al bienestar de su población. La delegación de Australia espera que la Comisión se convierta en vocero de la opinión mundial apoyando inequívocamente un llamamiento a todos los países para que acepten las obligaciones del Tratado de prohibición parcial de los ensayos; hubiese preferido hallar en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/C.1/L.345) una exhortación mucho más directa por parte de la Asamblea.

30. En cuanto a la otra laguna del Tratado de prohibición parcial, concierne a los ensayos subterráneos. Si bien en el preámbulo del Tratado se habla del propósito de los signatarios de llegar a la cesación definitiva de todos los ensayos y ese compromiso atañe sobre todo a las Potencias nucleares, los miembros del Comité de Dieciocho Naciones y, en verdad, todos los miembros de la Primera Comisión tienen también su parte de responsabilidad. Conviene a todos que se pueda verificar si un compromiso se respeta o no; por lo demás, la declaración conjunta de los principios convenidos para las negociaciones de desarme^{5/} estipula expresamente un control internacional estricto y eficaz. Ahora bien, se ha reconocido dentro del marco del Tratado de prohibición parcial

^{4/} Ibid., Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/225.

^{5/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa, documento A/4879.

de los ensayos que existía un medio nacional de verificar si sus disposiciones se respetaban, y precisamente por no haberse podido llegar a un acuerdo sobre el medio de verificar la cesación de los ensayos subterráneos, estos últimos quedaron excluidos del alcance del Tratado. Se trata, pues, solamente de determinar qué constituye una verificación eficaz en la etapa actual de los conocimientos científicos. El conflicto que enfrenta sobre ese punto a los Estados Unidos y a la Unión Soviética no parece insoluble, siempre que las dos partes den pruebas de buena voluntad. Se podría, en efecto, adoptar el método preconizado en el memorando presentado por Suecia^{6/} — un "club de detección" o incluso el método de que trata el memorando de los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones^{7/} — intercambio de informaciones científicas y de otra índole, perfeccionamiento de las técnicas. A la Comisión le resta, pues, reafirmar que está resuelta a que se hagan todos los esfuerzos para concertar un tratado de prohibición completa con una verificación eficaz, cualesquiera que sean las condiciones de la misma, y tal es sin duda el objeto del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que se viene examinando.

31. El Sr. Shaw aborda, por último, la cuestión de una moratoria sobre los ensayos subterráneos, sugerida en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Su delegación tendría cierta dificultad en aceptarla en esa forma simple; vista la experiencia poco alentadora adquirida después de otra moratoria voluntaria violada por la Unión Soviética, cuesta creer que las Potencias nucleares estén dispuestas a concertar de nuevo el mismo tipo de acuerdo incondicional. La necesidad práctica exige, pues, insistir ante los principales interesados para que lleguen a un acuerdo de prohibición de los ensayos subterráneos, con verificación eficaz. Las mismas consideraciones deben aplicarse a las propuestas de moratoria no verificada sobre los ensayos subterráneos inferiores a cierto orden de magnitud, pues incluso los pequeños ensayos subterráneos pueden tener su utilidad para el perfeccionamiento de las armas, y toda moratoria sin verificación sería la negación misma de los objetivos que han de lograrse. Sin duda, la Unión Soviética tropieza con dificultades para aceptar una inspección internacional, pero el Sr. Shaw recuerda que en una etapa anterior de las negociaciones ese país había aprobado el principio de la inspección, al punto incluso de estar dispuesta a discutir el número de inspecciones en el lugar; es, pues, tanto más lamentable que la Unión Soviética parezca no querer discutir la cuestión de determinar qué constituye una verificación eficaz. La delegación de Australia se asocia a todas las que han exhortado a las Potencias nucleares a redoblar los esfuerzos para zanjar sus diferencias, convencida de que la distancia que las separa es probablemente menor que en cualquier otro momento. Australia es una de las Potencias no nucleares a las que se encargaría asumir ciertas obligaciones para facilitar la concertación de un acuerdo sobre la no proliferación de las armas nucleares; la delegación de Australia

crea firmemente que un tratado de prohibición completa contribuirá mucho a persuadir al mundo de que las Potencias nucleares tienen el deseo real de aceptar una limitación de su potencia militar, lo que constituye el objetivo básico.

32. Deben proseguir las negociaciones con un carácter urgente en el seno del Comité de Dieciocho Naciones a fin de extender el Tratado de prohibición parcial a los ensayos subterráneos, con disposiciones suficientes de verificación, y las obligaciones emanadas del Tratado deben ser universalmente aceptadas, en particular por los países que tienen ya cierta capacidad nuclear. Si no se progresa en esas dos direcciones, es de temer que las esperanzas suscitadas por el Tratado resulten ilusorias y que la carrera de armamentos continúe con el mismo ritmo, con consecuencias desastrosas.

33. El Sr. VAJNAR (Checoslovaquia) dice que la prohibición total de todos los ensayos nucleares sería un gran progreso, pues la cesación de los ensayos pondría freno al perfeccionamiento y a la diseminación de las armas nucleares y haría disminuir la tirantez internacional. Por ello, el Tratado de prohibición parcial de los ensayos, pese a su alcance limitado, fue acogido con tal satisfacción y rápidamente ratificado por más de 100 Estados. Su concertación, en efecto, no es sino el primer paso hacia la prohibición completa de todos los ensayos con armas nucleares, y no significa la legitimación de las explosiones subterráneas. Las partes en el Tratado se han comprometido, por el contrario, a proseguir las negociaciones encaminadas a una cesación total de los ensayos con armas nucleares, para la cual se dan actualmente todas las condiciones indispensables.

34. La cesación inmediata de los ensayos subterráneos es un asunto que ha de decidirse en el plano político y depende del deseo de suscribir la prohibición total de los ensayos con armas nucleares, es decir, de limitar la elaboración y el perfeccionamiento de las armas nucleares y, de ser posible, renunciar a ello. Al mismo tiempo, se testimoniaría así la voluntad de progresar hacia la detención de la carrera de armamentos nucleares.

35. La concertación de un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos nucleares no depende de la solución de los problemas técnicos relativos a la detección de las explosiones subterráneas; esos problemas han sido resueltos y elucidados. Ello no obstante, al plantear sus condiciones, las Potencias occidentales, en particular los Estados Unidos, persiguen un fin político preciso: justificar su negativa a concertar un acuerdo sobre la cesación completa de los ensayos con armas nucleares. Las varias decenas de explosiones subterráneas que han realizado los Estados Unidos desde la firma del Tratado de prohibición parcial de los ensayos en 1963 muestran claramente quiénes son los que no quieren un acuerdo.

36. Checoslovaquia aprecia la iniciativa de los países no alineados, cuyos representantes han formulado varias propuestas encaminadas a echar las bases de una transacción. La sugerencia de la República Árabe Unida especialmente, a fin de extender las disposiciones del Tratado de prohibición parcial de los ensayos a las explosiones nucleares subterráneas de

^{6/} Véase la nota 3.

^{7/} Véase la nota 2.

una magnitud sísmica superior a 4,75, podría desempeñar una función útil al respecto, pues además las Potencias nucleares aceptarían una moratoria en virtud de la cual renunciarían a todo nuevo ensayo en espera de la concertación de un acuerdo sobre la prohibición total de los ensayos nucleares. La aprobación de la propuesta de la República Árabe Unida constituiría un gran progreso. El Ministro de Relaciones Exteriores de la India expresó una idea similar en el debate general de la Asamblea (1358a. sesión plenaria).

37. En el Comité de Dieciocho Naciones el Gobierno de la URSS ha hecho saber que está dispuesto a resolver el problema de los ensayos subterráneos sobre la base de las propuestas de la República Árabe Unida; su representante en la Primera Comisión, el Sr. Tsarapkin, lo confirmó en la 1382a. sesión. Si las Potencias occidentales adoptasen el mismo punto de vista, se podrían sentar las bases para una solución definitiva y para la prohibición y cesación completas de todos los ensayos de armas nucleares. Pero, hasta donde es dable juzgar, los Estados Unidos se oponen a ello.

38. Muchas delegaciones han subrayado la urgencia de una prohibición total de los ensayos de armas nucleares. La Asamblea General debe, pues, contribuir a la búsqueda de un acuerdo satisfactorio.

39. El Sr. FOSTER (Estados Unidos de América) entiende que un tratado de prohibición completa de los ensayos de armas nucleares, a continuación del Tratado de prohibición parcial de los ensayos, satisfaría un anhelo casi universal, facilitarfa la adopción de medidas para detener la carrera de armamentos nucleares, contribuirfa a los esfuerzos para impedir la proliferación de estas armas y harfa disminuir la tirantez internacional.

40. Pero no basta la voluntad de concertar un acuerdo; se presentan obstáculos técnicos. Ninguna otra cuestión relativa al desarme ha sido objeto en los últimos 10 años de más estudio y atención que la de la prohibición de los ensayos con armas nucleares. El Gobierno de los Estados Unidos ha desempeñado un papel importante, y el orador recuerda que fue por iniciativa del Presidente Eisenhower que en 1958 se celebró una conferencia técnica sobre la cesación de los ensayos nucleares^{8/} con el acuerdo de la URSS. Durante esas negociaciones y de otras posteriores, que dieron como resultado la prohibición parcial de los ensayos, y hasta el día de hoy, el Gobierno de los Estados Unidos ha tratado de estudiar exhaustivamente esos problemas y ha continuado destinando importantes recursos a investigaciones sismológicas con objeto de mejorar los medios de detección e identificación de los ensayos nucleares subterráneos. Los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que en octubre de 1965 asistieron a la inauguración de la red sismológica de gran abertura del Estado de Montana han podido juzgar por sí mismos una de las orientaciones que se sigue en las investigaciones de los Estados Unidos.

^{8/} Conferencia de Expertos para estudiar las posibilidades de detectar las violaciones de cualquier acuerdo sobre la suspensión de las pruebas nucleares, reunida en Ginebra desde el 1 de julio al 21 de agosto de 1958.

41. El orador no desea describir en gran detalle los aspectos técnicos de la detección de los ensayos subterráneos, ya que lo hizo el 2 de septiembre de 1965 en la 229a. sesión del Comité de Dieciocho Naciones, pero estima que sería útil hacer algunas observaciones de carácter general. Lo que los medios sísmicos han detectado han sido simplemente temblores de tierra. Mediante un método complejo de interpretación de datos suministrados por los sismógrafos se ha tratado de determinar si los temblores que se registran se deben a causas naturales, es decir, a terremotos y no a explosiones causadas por el hombre. Ahora bien, la repartición geográfica de los terremotos varfa enormemente, aunque hay dos zonas que parecen particularmente expuestas: la que rodea al Océano Pacífico y la que se extiende de la Península de Kamchatka al Mar Negro. Por otro lado, el número e intensidad de los terremotos varfa mucho de un año a otro. Además, ciertos terremotos se manifiestan por señales sísmicas que es imposible distinguir de las que producen los estallidos nucleares. La intensidad de la señal sísmica originada por una explosión nuclear varfa, por otro lado, con la naturaleza del suelo en que se produce el estallido subterráneo.

42. El amplio programa de investigaciones sismológicas emprendido por los Estados Unidos a partir de la conferencia de expertos que se celebró en Ginebra en 1958 ha permitido descubrir que la instalación de una vasta red de sismógrafos mejora la posibilidad de discriminar entre el ruido de fondo que causan las vibraciones continuas de la tierra y las señales emitidas por un fenómeno sísmico. En el pasado, esos ruidos de fondo han impedido detectar los fenómenos sísmicos más pequeños. La vasta red instalada en el Estado de Montana tiene 525 sismógrafos distribuidos de determinada manera en una vasta región. Si en diversos lugares del mundo se instalasen 10 ó 20 redes de esa índole sería posible detectar los fenómenos que producen señales equivalentes a detonaciones nucleares del orden de unos centenares de toneladas.

43. Sin embargo, una vez descubierto el fenómeno hay que tratar de identificar la causa. La identificación requiere que se registre una señal sísmica más intensa que la necesaria para la simple detección. Al reducir el ruido de fondo, dando así más claridad a la señal sísmica, las grandes redes de aparatos ayudarán a identificar los fenómenos sísmicos. Desdichadamente, ciertos terremotos se manifiestan prácticamente de la misma manera que los sismos artificiales. Actualmente no hay técnicas conocidas que permitan identificar las explosiones como tales con ayuda de sistemas sismológicos instalados en lugares remotos, esto es, a distancias que podrían ser del caso con sistemas estrictamente "nacionales". Pero se han elaborado diversos métodos que permitan la identificación de los terremotos que, por sus características, son los que más difieren de los estallidos. Gracias a estos métodos será posible identificar cerca del 80% de los sismos naturales que dan origen a señales sísmicas de una potencia superior a varios kilotones.

44. En el caso de la URSS, por ejemplo, el 20% de los fenómenos que no será posible distinguir de posibles explosiones representan como promedio 45

sismos por año. Algunos de esos fenómenos podrán identificarse mediante sismógrafos instalados en el fondo del océano, pero aun valiéndose de estos métodos perfeccionados siempre quedará un número considerable de fenómenos sin identificar en el transcurso de determinado año.

45. No se conoce ningún medio de identificar esos movimientos excepto efectuando inspecciones directas en el lugar. Si los hombres de ciencia de la URSS o de otro país pudieran aportar la prueba de que existe algún sistema satisfactorio para identificar esos fenómenos sin necesidad de efectuar inspecciones en el lugar, harían una gran contribución a la solución del problema.

46. Los Estados Unidos han declarado ya en la Comisión y también en el Comité de Dieciocho Naciones que están dispuestos a tener plenamente en cuenta los medios científicos existentes cuando se discuta respecto del número y formas de las inspecciones directas en el lugar para controlar toda prohibición completa de los ensayos. Los Estados Unidos acogen favorablemente la sugerencia contenida en el memorando de los ocho países no alineados^{2/}, en el sentido de que las Potencias nucleares intercambien información técnica y de otra índole. En vista del desacuerdo entre los Estados Unidos y la Unión Soviética respecto de los métodos de detección e identificación sismológica, los hombres de ciencia de ambos países deben examinar objetivamente el problema y resolverlo. Desafortunadamente, la Unión Soviética no ha mostrado interés alguno.

47. La Unión Soviética sostiene que hay que inspirarse en el Tratado de prohibición parcial de los ensayos, en que no se prevé expresamente el control internacional. Sin embargo, los Estados Unidos consideran que ese Tratado justifica la posición según la cual toda obligación internacional en el dominio del desarme tiene que ir acompañada de la aplicación de medidas apropiadas de verificación. La naturaleza de las medidas — nacionales o internacionales — depende de lo que se va a controlar; pero la verificación es claramente necesaria. La prohibición parcial de los ensayos se aplica a los medios en que es posible instalar adecuadamente medios de verificación nacionales, pero desdichadamente, en el caso de los ensayos subterráneos, hay que hallar otras formas de verificación. Las verificaciones no tienen que ser necesariamente importunas y contrariamente a lo que sostiene con insistencia la URSS, no se utilizarán con fines de espionaje. Bastaría que se autorizara a un pequeño grupo de inspección a trasladarse a un lugar dado para determinar si un fenómeno no identificable se debe a un estallido nuclear o a causas naturales. La Unión Soviética, que hace pocos años estaba dispuesta a admitir algunas inspecciones directas en el lugar, rechaza ahora toda inspección porque sostiene que bastan las medidas de control nacional. Los Estados Unidos, en cambio, piensan que es indispensable efectuar ciertas inspecciones directas en el lugar a fin de asegurarse en forma adecuada de que todas las partes respeten el acuerdo. Por otro lado, convendría a todas las partes obrar de manera que la prohibición completa de los ensayos resultase perdurable; todo acuerdo que no calme la desconfianza y la suspicacia,

y que incluso pueda estimularlas, sería sumamente frágil y posiblemente de corta duración.

48. El orador tiene el convencimiento de que los problemas a que se ha referido no son insuperables y de que es posible llegar a un acuerdo. Ciertamente es siempre tentador buscar atajos. Uno de éstos consistiría en proclamar una moratoria de los ensayos nucleares subterráneos. Los Estados Unidos habían llegado anteriormente a un entendimiento con la Unión Soviética para suspender los ensayos subterráneos, pero ésta los reanudó después, pese a haber declarado oficialmente que no sería la primera en hacerlo. Por eso los Estados Unidos no se sienten inclinados a repetir esta infortunada experiencia. Una moratoria, por otro lado, presenta el riesgo de debilitar la presión que se ejerce para concertar un acuerdo duradero y el incumplimiento de esa moratoria difícilmente crearía un ambiente propicio a la negociación posterior de un tratado de prohibición completa. Por consiguiente, su Gobierno no puede aceptar una moratoria de los ensayos subterráneos.

49. Sin duda es posible llegar a un acuerdo si las dos partes dan pruebas de cierta flexibilidad. Los Estados Unidos, por su parte, han manifestado estar dispuestos a adoptar una posición flexible y continúan listos a negociar e invitan a la Unión Soviética a manifestar igual disposición. Los Estados Unidos regresarán a Ginebra con la firme voluntad y la esperanza de lograr un pronto acuerdo sobre la prohibición completa y verificada.

50. El Sr. GOLDBIAT (Polonia) cree que la prohibición completa de los ensayos nucleares frenaría la carrera de armamentos y abriría el camino de la posible eliminación de las armas nucleares al impedir que las grandes Potencias continuasen sus principales programas de perfeccionamiento de sus armas y al hacer difícil, si no imposible, la adquisición de armas nucleares por Potencias no nucleares mediante la fabricación nacional.

51. El orador se pregunta si no es posible extender las disposiciones del Tratado de prohibición parcial de los ensayos de modo que se prohíba también los ensayos subterráneos. Hay quienes afirman que la dificultad reside en la necesidad de asegurarse que todas las partes respeten su obligación. Nadie ha sugerido nunca que la aplicación de un tratado de desarme tenga que estar exenta de toda verificación o ser objeto de ciega confianza. Se trata de saber, sencillamente, si las medidas de verificación han de ser compatibles con los fines del tratado o servir al mismo tiempo a otros fines.

52. Hace muchos años que los Estados Unidos insisten en la necesidad de prever inspecciones directas sobre el terreno. En su posición no parece haber influido el perfeccionamiento de los medios de detección logrado a partir de 1958, año en que comenzaron las conversaciones sobre cesación de los ensayos, perfeccionamiento que un estadista norteamericano ha calificado de prodigioso.

53. Teóricamente es posible efectuar ensayos de tan escasa potencia que no sea posible detectarlos por ningún medio. En tal caso se trataría, en verdad, de ensayos de laboratorio. Los que realmente importan son los ensayos que tienen interés militar. Ahora

^{2/} Véase la nota 2.

bien, no hay explosión de interés militar que escape a la atención de las redes actuales de estaciones sismológicas. Por lo demás, una sola explosión no bastaría para el progreso de la técnica militar y una serie de ensayos tendría todavía menos probabilidades de pasar inadvertidas.

54. Los aspectos técnicos de la cuestión son, empero, menos decisivos que los aspectos políticos. Es imposible obligar a un Estado soberano a concertar un acuerdo internacional que no le resulte políticamente ventajoso ni conforme a sus intereses nacionales. Un acuerdo para poner fin a los ensayos nucleares no se concierta sino libremente y, por tanto, sus disposiciones se respetan automáticamente. Es inconcebible, en efecto, que un Estado se arriesgue a perder las ventajas políticas que ofrece un tratado de prohibición para efectuar ensayos subterráneos secretos de dudoso interés militar.

55. Aun admitiendo que política y técnicamente es improbable que se viole un tratado de prohibición de ensayos, hay quienes exigen, con todo, seguridades complementarias, con objeto de garantizar la permanencia del tratado y fortalecer la confianza que se le dispense. Proponen que se inspeccionen ciertas regiones, que se efectúen perforaciones y se exploren minas y cavidades subterráneas. El interés de esas inspecciones es muy discutible, pues sería materialmente imposible al grupo de inspección trasladarse a todas partes, y habría zonas cuyo acceso, como lo prevén los partidarios de este sistema, podría quedar incluso prohibido. Los registros sismológicos, en cambio, proporcionados no sólo por la parte contraria sino también por las estaciones instaladas en diferentes países, incluso en los países no alineados, ofrecerían, en caso de violación del tratado, pruebas mucho más concluyentes que las que pudiera reunir una expedición armada de picos y perforadoras.

56. Según se desprende del memorando que presentó Suecia al Comité de Dieciocho Naciones, los sismólogos han establecido que es posible detectar fenómenos de poca potencia a distancias que llegan a 10.000 kilómetros. No hay Estado que tenga un territorio tan extenso como para que esas señales sísmicas no salgan de sus fronteras. Las ondas originadas por los ensayos se propagan por la tierra y llegan a las estaciones sismológicas instaladas en un hemisferio terrestre. El Director del laboratorio sismológico del California Institute of Technology estima, por otro lado, que el registro a distancia presenta ventajas. No sería prudente, por tanto, fiar más en el juicio subjetivo de ciertos inspectores que en datos científicos objetivos. Por último, el progreso de los métodos de detección obligaría al posible infractor a ser aún más prudente.

57. Como han dicho algunos representantes, los que impiden la solución no son los aspectos técnicos del problema. Se ha dirigido la atención al problema de la inspección para encubrir la negativa a tomar la decisión política de no efectuar ensayos. Cuando se tome esa decisión, nada impedirá la concertación de un tratado.

58. La concertación del Tratado de prohibición parcial de los ensayos permitió mejorar notablemente el ambiente político, lo que llevó a que los Estados Unidos y la Unión Soviética manifestaran su intención de

no colocar en el espacio ultraterrestre armas nucleares y a la adopción de medidas importantes como la reducción de la producción de materias ffsiles con fines militares y la elaboración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre. A la concertación de un acuerdo de prohibición total de los ensayos nucleares podrían seguir, pues, medidas aún más importantes en el campo del desarme.

59. El Sr. SETTE CAMARA (Brasil) comprueba con desaliento que dos años después de la concertación del Tratado de prohibición parcial de los ensayos y de la aprobación de la resolución 1910 (XVIII) de la Asamblea General hay países que, en vez de contribuir a los esfuerzos para acabar con los ensayos con armas nucleares, insisten en perfeccionar sus medios de destrucción en masa.

60. La delegación del Brasil celebra que los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética hayan firmado un tratado al que se han adherido más de 100 países. Sin embargo, no oculta su inquietud ante la súbita resistencia de estos Estados a que se concierte un tratado de prohibición total de los ensayos nucleares. Se ha negado siempre a reconocer a país alguno el derecho de emprender ensayos nucleares, cualesquiera sean las circunstancias, y no puede menos de apoyar las observaciones que el representante de la India hizo en la 1384a. sesión: que las explosiones nucleares constituyen un crimen injustificable contra la actual generación y las generaciones venideras.

61. No obstante el problema de las inspecciones y las dificultades técnicas que presentan, no es imposible hacer progresos. Los ocho países mediadores ya han formulado muchas propuestas que las Potencias nucleares podrían aceptar relativas a la suspensión de ensayos por encima de cierto umbral.

62. Si se quiere llegar a un acuerdo hay que examinar minuciosamente las divergencias que separan a las Potencias nucleares. Si se crean subcomisiones técnicas a las que se sometan las cuestiones complejas que inspiren desconfianza y demoren las negociaciones, se podría, quizá, reducir los desacuerdos. A este respecto, la delegación del Brasil no puede dejar de declararse satisfecha con la propuesta presentada por Suecia en el memorando que dirigió al Comité de Dieciocho Naciones. La cooperación científica internacional puede desempeñar un papel mayor en la detección y diferenciación de algunos fenómenos sísmicos que, por su escasa potencia, no pueden detectar satisfactoriamente los sistemas nacionales de control por sí solos.

63. El orador recuerda que la Asamblea General acaba de aprobar una resolución en la que se definen los principios que deben guiar al Comité de Dieciocho Naciones al elaborar un tratado para impedir la proliferación de las armas nucleares, y se sorprende de que la voluntad política demostrada por las Potencias nucleares cuando se trata de impedir a los países con potencial nuclear que fabriquen armas nucleares no se ponga de manifiesto cuando se trata de decidir que cesen todos los ensayos nucleares.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.